



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 111-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 31 de agosto de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 023-2026, de fecha 31 de agosto del 2026, se trató el cuarto punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-COI, **"APRUEBESE LA DONACIÓN DE 224 GLN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y 700 GLN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO - DIESEL), AMBOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, CON UN VALOR EN DÓLARES DE \$. 4,280.304 (USD), ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, a través del OFICIO N° 088-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2026, la Gobernadora Regional de Tumbes – Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, solicito a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, la donación de bienes para el abastecimiento de diversas unidades vehiculares del GORE Tumbes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000029-2026-SUNAT/3J0300, de fecha 16 de marzo del 2026, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adjudico a favor del Gobierno Regional de Tumbes, la mercancía



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 111-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

referente a 224 galones de combustible gasolina y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 304/100 dólares);

Que, mediante del ACTA DE ENTREGA N° 019312026-000102, de fecha 23 de marzo del 2026, se deja constancia de la entrega de la mercancía donada con la Resolución de Oficina N° 000029-2026-SUNAT/3J0300, órgano representado por el Sr. Jorge Wilmer Acosta Infante, y autorizado por Jose Orlando Avalos Luis, recepcionado por el responsable de Almacén Sr. Torres Ruiz Fernan Yvan;

Que, a través del INFORME N° 125-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UAC.FITR, de fecha 25 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Almacen del Gobierno Regional de Tumbes – Bach. Adm. Fernan Yvan Torres Ruiz, pone de conocimiento al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – CPC. Edinson Infante Ramírez sobre la donación de 224 galones de combustible gasolina y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), generándosele la Nota de Entrada de Almacen N° 0001-2026, la cual se adjunta a dicho informe;

Que, mediante INFORME N° 219-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 06 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remite a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, información solicitada sobre responsables para interactuar con el SIGA MEF y el CBSO SIGA MEF, solicitando se formalice mediante aprobación por parte del Consejo Regional;

Que, a través del INFORME N° 0120-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 17 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Lic, Adm. Víctor Hugo Sullon Ramírez, informa y recomienda a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, que el expediente se traslade a la Oficina de Equipo Mecánico y Transporte, en su calidad de oficina beneficiaria, a fin de que elabore el informe respectivo donde se precise si la aceptación de la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA.OEMYT-VHSR, de fecha 12 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico y Transporte - Lic, Adm. Víctor Hugo Sullon Ramírez, informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, que en su calidad de oficina beneficiaria concluye que resulta viable la aceptación de la donación de combustible (gasolina, diésel y petróleo de procedencia extranjera) ascendente a un total de 924 galones;

Que, a través del INFORME TECNICO N° 012-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 20 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Lic, Adm. Víctor Hugo Sullon Ramírez emite a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el informe técnico sobre la aceptación de donación de combustible a favor del Gobierno Regional de Tumbes, en el cual concluye que mencionada oficina pronuncia la procedencia de aceptar la donación de combustible (Gasolina, Diesel y Petróleo), entregado con ACTA DE ENTREGA N° 019312026-000102 y RESOLUCIÓN



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 111-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DE OFICINA N° 000029-2026-SUNAT/3J0300, por un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD); asimismo, recomienda sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 499-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal sobre la aceptación de bienes muebles patrimoniales, en el cual considera LEGALMENTE VIABLE, que se apruebe a través de Acuerdo de Consejo Regional, la aceptación de la donación de los bienes muebles patrimoniales (gasolina, diésel y petróleo), según la conformidad técnica establecida en el INFORME TECNICO N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-OEMYT-VHSR, de fecha 12 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico y Transporte; y, el INFORME TECNICO N° 012-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCV-VHSR, de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, a través del OFICIO N° 331-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de junio del 2026, el Gerente General Regional remite al Consejo Regional el expediente administrativo sobre la donación de mercancía referente a 224 galones de combustible gasolina y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), para la formalización mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN N° 21 -2026, de fecha 25 de agosto del 2026, los consejeros regionales Roberto Alan Ríos Herrera y Sammy Edward Cruz Peña (forma virtual), integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura se reunieron para evaluar el expediente de la donación de 224 galones de combustible gasolina y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), entregados mediante ACTA DE ENTREGA N° 019312026-000102 y RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000029-2026-SUNAT/3J0300. Acordando por unanimidad la elaboración del dictamen correspondiente, con la finalidad que sea puesto en agenda y tratado en la próxima sesión de Consejo Regional para su debate y aprobación, toda vez que cuenta con los informes técnicos y legales de acuerdo con ley;

Que, en ese orden, los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura formularon el Dictamen N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-COI, sobre la aprobación de la donación de 224 galones de combustible (gasolina) y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), entregados mediante ACTA DE ENTREGA N° 019312026-000102 y RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000029-2026-SUNAT/3J0300, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, después del tratamiento del punto de agenda expuesto en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó el Dictamen N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-COI por unanimidad;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 111-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-COI, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUEBESE la donación de 224 galones de combustible (gasolina) y 700 galones de combustible (petróleo - diésel), ambos de procedencia extranjera, con un valor en dólares de \$. 4,280.304 (USD), entregados mediante ACTA DE ENTREGA N° 019312026-000102 y RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000029-2026-SUNAT/3J0300, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor del Gobierno Regional de Tumbes", según el siguiente detalle:

	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT.	UNI	VALOR US\$
1	019102026-000167	019-0400-2025-000011	COMBUSTIBLE GASOLINA, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	627.200	NUEVO	224	GAL	962.304
2	019102026-000194	019-0300-2026-000096	DIESEL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	896.000	NUEVO	280	GAL	1,327.200
3	019102026-000292	019-0300-2026-000150	COMBUSTIBLE PETROLEO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	1,344.000	NUEVO	420	GAL	1,990.800
TOTAL						924		4,280.304

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Gobernadora Regional de Tumbes y a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones respectivas; exhortándoles que citada donación debe ser utilizada para los fines pertinentes, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL